



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

*Señor Presidente del Senado
11/10/2015*

*Mabulle
11/10/2015*

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE DOMINICANOS Y DOMINICANAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR (INDEX). INICIATIVA LEGISLATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

Exp. No. 02373-2015-PLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el 20 de julio de 2015, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 22 de julio del presente año.

El objeto de la proyecto de ley es crear un marco institucional para desarrollar programas, proyectos y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior y procurar su integración en el desarrollo económico, político, social, tecnológico y cultural del país y sus comunidades de origen.

La Comisión realizó varias reuniones de trabajo para analizar la referida iniciativa en las cuales recibió la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Andrés Navarro acompañado de los señores: Embajador Emilio Conde; Fernando Reyes Castro, asesor; Martha Jiménez, Consejera y Julio César Santana, Director del Gabinete del Mirex, quienes explicaron que este proyecto de ley establece políticas específicas referentes al fortalecimiento y la ampliación de las medidas y los mecanismos dirigidos a la protección y atención de la identidad nacional, de su cohesión social y de la integración de los mismos a los procesos de desarrollo de la República Dominicana. En ese sentido, la Comisión **RESOLVIÓ: rendir informe favorable con modificaciones**, las cuales enunciamos a continuación:

- Modificar el título del proyecto de ley para que en lo adelante se lea:

“Ley que crea el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX)”



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Para una mejor ubicación, numerar los Considerandos tal y como el ejemplo que se lee a continuación:

**“CONSIDERANDO PRIMERO:...
CONSIDERANDO SEGUNDO:...”**

- Modificar los siguientes Vistos, para que se lean como siguen:

Vista: La ley No. 136-11, del 7 de junio de 2011, para la elección de los diputados y diputadas en el exterior.

Vista: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Visto: El Decreto No. 674-08, del 21 de octubre de 2008, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley No. 1-08, del 4 de enero de 2008, que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Diplomáticas en el Exterior (CONDEX).

- Eliminar el término: **“DE LAS DISPOSICIONES INICIALES”**, después de **“Ha dado la siguiente ley:”**.
- En todo el articulado, cambiar los literales por numerales, de acuerdo en lo establecido a la técnica legislativa.
- Eliminar en los epígrafes de los artículos, la estructura **“De la...”**
- Adicionar un artículo referente al **“Ámbito de aplicación de la ley”**, el cual se marcará como artículo 2, renumerándose los artículos siguientes. Este artículo se leerá:

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de alcance nacional y se aplica a todos los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior.”

- Modificar el artículo 3 del proyecto de ley, que en lo adelante se marcará como artículo 4 e insertar un párrafo en dicho artículo, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

“Artículo 4.- Creación. Se crea el Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX), como un organismo público **descentralizado, provisto de personalidad jurídica con** autonomía administrativa, financiera y técnica.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Párrafo.- El Instituto de Dominicanos y Dominicanas en el Exterior (INDEX), está adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), quien ejercerá sobre éste la potestad de tutela a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales vigentes."

- Modificar el numeral 7 del artículo 8 del proyecto de ley para que sea leído como sigue:

"Artículo 8...

7. Tres (3) embajadores dominicanos acreditados en el exterior por continente y designados por el Presidente de la República entre los distintos embajadores de los países que integran ese continente."

- Adicionar un artículo que se marcará como artículo 14, referente a los requisitos para ser "Director Ejecutivo" y reenumerar los artículos restantes. Este nuevo artículo se leerá de la manera siguiente:

"Artículo 14.- Requisitos.- Para ser Director(a) Ejecutivo(a) se requiere:

- 1) Ser dominicano o dominicana;*
- 2) Haber cumplido la edad de veinticinco (25) años;*
- 3) Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos ; y*
- 4) Haber ejercido actividades diplomáticas y consulares, preferiblemente."*

- Modificar el artículo 14 del proyecto de ley, que en lo adelante se marcará como artículo 16 y reenumerar el articulado del proyecto de ley. Este se leerá del siguiente modo:

"Artículo 16.- Oficinas del INDEX en el Exterior. Las oficinas del INDEX que funcionarán en el exterior estarán dirigidas por Directores designados por el Presidente de la República, previa recomendación del Presidente del Consejo Directivo del INDEX.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Párrafo I.- Sus atribuciones y la estructura orgánica y funcional estarán establecidas en la presente Ley y su Reglamento de Aplicación.

Párrafo II.- Cada oficina en el exterior contará con un Comité Consultivo, conformado por el embajador acreditado en el país correspondiente, el o los cónsules que operen en la demarcación de dicha oficina y representantes de organizaciones civiles de origen dominicano cuya estructura y funcionamiento será normado por la presente Ley y su reglamento de aplicación."

- Sustituir en el artículo 18 del proyecto de ley, la denominación: "Ley General de Presupuesto del Estado" por "Ley de Presupuesto General del Estado".
- Eliminar el artículo 21 del proyecto de ley, debido a que las derogaciones deben ser hechas con precisión para que no se genere incertidumbre y le resta certeza al sistema jurídico.

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido modificado se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

FRANCIS VARGAS FRANCISCO
SECRETARIO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE


HEINZ VIELUF CABRERA
PRESIDENTE

LUIS RENÉ CANAAN ROJAS
VICEPRESIDENTE


ANTONIO DE JS. CRUZ TORRES
MIEMBRO



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES


RUBEN DARIO CRUZ UBIERA
MIEMBRO


JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
MIEMBRO


CARLOS CASTILLO
MIEMBRO

YVONNE CHAHÍN SASSO
MIEMBRO


RAFAEL CALDEIRO MARTÍNEZ
MIEMBRO